

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1812/26

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL PARA EL AÑO 2026

BDNS(Identif.):916000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916000>)

PRIMERO- Beneficiarios:

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria irán dirigidas a las siguientes Entidades:

- Entidades Vecinales del Municipio de Almería, y que entre sus fines esté la promoción del tejido asociativo y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.

- Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería.

Con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, siempre que cumplan con los requisitos que se señalan en la Convocatoria y acepten íntegramente el contenido de las bases reguladoras.

No podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13 de la LGS y 11 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO- Objeto:

Promoción del tejido asociativo y desarrollo de actividades o proyectos relacionados con la participación ciudadana.

TERCERO- Bases Reguladoras:

La Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 142, de 24 de julio de 2024, tiene calidad de Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en esta materia para el ejercicio 2026 de la Delegación de Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO- Cuantía:

- LÍNEA 1 – Entidades Asociativas Vecinales del Municipio de Almería, por importe máximo de 75.000,00 €.

- LÍNEA 2 – Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería, por importe máximo de 6.000,00 €.

QUINTO- Plazo de Presentación de Solicitudes:

Quince días hábiles (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

En Almería, a 19 de junio de 2026.

EL CONCEJAL DELEGADO, Óscar Bleda Parrado.